

Referencia:	2022 / 1816 Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.04.2023

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 14.04.2023, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA LOTE Nº 1. EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 8 LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU011/22 (EXPTE. TAO 2022/00001816D). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L., con CIF.B38299012 el contrato de suministro del lote nº 1 de vestuario laboral.

Mediante Resolución nº 926/2023 de fecha 07.03.2023 se acordó requerir a la empresa MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 4.040,85€. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario que conforman el lote nº 1. e) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. f) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 4171/2023 de fecha 08.03.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 08.03.2023.

Mediante registro de entrada nº 8858 de fecha 09.03.2023 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 12.04.2023, emitido por Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, respecto de la solvencia de la empresa, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

En relación al expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** con número de expediente 2021/00007143, el Servicio de Contratación solicita a la Sección de Prevención de

FECHA DE FIRMA: 11/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D2D3FCF3A31F6278C9BBED6935069A4B0411F517
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC

PUESTO DE TRABAJO: Empleado de contratación
Consejero Insular de Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Prom. Económica
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC2C3F0DC532D608049AA

NOMBRE: CHINESTA OLIVA SILVIA
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS

Riesgos Laborales informe técnico de acreditación de requisitos previos y solvencia técnica de la empresa MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L. correspondiente al **Lote n.º 1**.

En respuesta a la citada solicitud, la Técnica que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se acordó elevar al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.**, con CIF.B38299012, del contrato de suministro del lote n.º 1 de vestuario laboral, mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 22,12 %.

2. Con número de registro 4171/2023 y fecha 8/3/2023 se cursa notificación a la empresa MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L. en la que se requiere a la misma para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten, entre otros, los siguientes documentos:
(...)

c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares

d) Deberá presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario que conforman el lote n.º 1.

(...)

3. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la solvencia técnica y profesional se debe acreditar mediante los medios siguientes:

a) *La relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el destinatario fecha e importe, público o privado de los mismos (Lote n.º 1: 56.571,90 €).*

b) *Según lo contenido en el artículo 89 apartado 1.e), mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.*

A tal efecto, los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas de vestuario y calzado laboral que conforman el lote y que vaya a suministrar en caso de resultar adjudicataria, especificando claramente a qué artículo y lote se están refiriendo. Así como Declaración UE de Conformidad en caso de tratarse de un equipo de protección individual.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales en los que no se especifique claramente la prenda o calzado que se está ofertando y a qué unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

La ficha técnica describirá al menos la siguiente información:

- *Imagen de la prenda/calzado.*
- *Nombre de la prenda o calzado definido en el PPT.*
- *Marca y modelo.*
- *Descripción detallada.*
- *Color.*
- *Tallas disponibles.*
- *Composición.*
- *Peso del tejido o gramaje.*
- *Características técnicas del tejido (tratamiento, solidez del color, etc.).*

- Fecha de caducidad, si aplica.
- Patronaje según hombre o mujer.
- Normativa de aplicación.

En caso de ser un equipo de protección individual, **además** contendrá lo siguiente:

- Nivel de protección según normas europeas.
- Mantenimiento, condiciones de conservación y cualquier otra información que resulte relevante respecto del equipo. (SE ENTREGARÁ UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO).

4. La empresa MANUEL OLIERA RODRÍGUEZ S.L. presenta, con fecha 21/03/2023 y n.º anotación 10955/2023, dossier de fichas técnicas del vestuario que oferta correspondiente al Lote n.º 1, así como certificados de suministros realizados en el año 2020, a fin de acreditar la solvencia técnica.
5. Revisada la citada documentación se expone lo siguiente:
 - a) Queda acreditado que la empresa adjudicataria ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso del año 2020, por un importe superior a 56.571,90 €.
 - b) Se observan las siguientes discrepancias con respecto a las características técnicas mínimas del vestuario especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y lo requerido en el ANEXO IV del PCAP:
 - Las fichas no especifican el nombre de la prenda definido en el PPT. No obstante, a continuación, se indican las disconformidades detectadas según se ha deducido la ficha que corresponde a cada prenda ofertada:

MAQUINARIA, OBRAS Y AGUAS Y RESIDUOS

- Polo AV: Tejido es de menor peso al requerido y no tiene banda retrorreflectante alrededor de cada manga.
- Sudadera AV: Tejido de menor peso al requerido (300-320 gr/m²).
- Chaqueta AV: No cumple con el peso del tejido. No se acredita que sea de tres capas.
- Chaleco AV: No es color amarillo fluorescente en su totalidad.
- Pantalón mecánico: No cuenta con portarodilleras. No se especifica ni se observa en la imagen si tiene refuerzo en culera y zonas de mayor tensión.
- Polo mecánico: El peso es inferior a 220 gr/m².

TRANSPORTES

- Pantalón transportes: No es azul marino en su totalidad. Debe ser conformado en rodilla no llevar rodillera (el corte se adapta a la rodilla).
- Polo AV T: No dispone de bandas retrorreflectantes alrededor de los hombros. El azul marino es para el color contraste, que va en cuello y bajo de manga.
- Chaleco AV T: Debe ser clase 2.

CARRETERAS

- El vestuario de Carreteras (pantalón, polo chaqueta y sudadera) no cumple con lo requerido para que el conjunto sea clase 3 ni con los colores especificados en el PPT.

MATADERO

- Pantalón y camisa de Matarife debe ser color verde Pantone 321C.
- Pantalón y polo de Operario del matadero no cumple con las especificaciones del PPT.

MEDIOAMBIENTE Y AGRICULTURA

- Pantalón MA/AG/CIA: No es del tejido requerido; no se especifica que tenga patronaje de mujer.
- Camiseta MA: No cumple con los requisitos del PPT (color, banda retrorreflectante).
- Jersey MA/AG/CIA: No cumple con las especificaciones del PPT (jersey polar).
- Chaqueta MA/AG: Tiene un solo bolsillo en el pecho y no dispone de ajuste en cuello y cintura con cordón elástico.
- Polo AG: El peso del tejido debe ser 220 gr/m².
- Camiseta AG: El color ha de ser similar al Pantone 321C, y en la carta de colores no existe ninguno que se asemeje al mismo.

DEPORTES

- Pantalón largo desmontable D: El pantalón debe ser tipo stretch con rodillas preformadas. El peso del tejido es mucho menor y los bolsillos no son los requeridos en el pliego.
- Polo D: El tejido debe ser de 220 gr/m².
- Camiseta manga corta D: Se presenta una ficha de una camiseta blanca coolmax pero no se indica la composición (micropoliéster), el peso del tejido (165-170 gr) y no es del color requerido (gris Pantone 429C o similar).
- Camiseta manga larga D: No se presenta ficha de la Camiseta manga larga D.
- Camiseta náutica M/L: Se presenta ficha de una camiseta térmica que no se ha solicitado.
- Polar D: No es de tejido polar y los bolsillos no disponen de cremallera.
- Sudadera D: Debe tener un 80 % de algodón y un peso de 280 gr/m².
- Tubular D: No es del tejido requerido (polar).

CULTURA

- Camiseta hombre C: No reúne las características requeridas en PPT (color, diseño, peso).
- Polo hombre C: No se aporta ficha técnica.
- Polar hombre C: No reúne ninguna de las características requeridas en PPT (diseño, composición, color).
- Pantalón hombre C EV: No cumple los requisitos del PPT (diseño, tejido).
- Chaqueta hombre C EV: El diseño ni color no cumple con lo dispuesto en el PPT.
- Chaqueta mujer C EV: No se aporta ficha técnica.

- Polo C JI: No cumple los requisitos del PPT (tejido).

RED DE MUSEOS

- Pantalón M: El tejido no es el requerido. No se indica si hay el mismo modelo en corte masculino.
- Blazer mujer M: El tejido no es el requerido.
- Blazer hombre M: El tejido no es el requerido.
- Sudadera M: No debe tener cremallera.

MUSEO BETANCURIA

- Bata M/C: Debe ser un modelo unisex.

LABORATORIO

- Pijama sanitario: La cintura del pantalón debe ser ajustable con cintas y los bolsillos tipo francés.

PRESIDENCIA

- Pantalón P: No corresponde con el modelo requerido (vaquero de tiro medio, corte straight fit).
- Polo P: No cumple el diseño requerido (regular fit) ni con el peso mínimo del tejido.
- Jersey P: No se aporta ficha técnica.
- Camisa P M/C: No se aporta ficha técnica.
- Cinturón P: No se aporta ficha técnica.

LIMPIEZA

- Chaleco polar L: Se requiere corte entallado (mujer).

A la vista de lo expuesto, la empresa MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L. **no cumple con la solvencia técnica del Lote n.º 1 al no reunir la totalidad de las características técnicas mínimas del vestuario especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**, lo cual se informa a los efectos oportunos.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y declara que la empresa no acredita la solvencia técnica o profesional para el lote n.º 1 de conformidad con lo exigido en el anexo IV pliego de cláusulas administrativas particulares y al no reunir la totalidad de las características técnicas mínimas del vestuario especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda rechazar la proposición de la empresa MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L., del contrato de suministro del lote n.º 1 de vestuario laboral al no reunir la totalidad de las características técnicas mínimas del vestuario especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 30.01.2022, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa SEBASTIÁN

TEJERA S.L. y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa por unanimidad de sus miembros, eleva al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar la proposición de la empresa MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L., con CIF.B38299012 del contrato de suministro del lote nº 1 de vestuario laboral al no reunir la totalidad de las características técnicas mínimas del vestuario especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Adjudicar a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L con nº de CIF B35203926 el contrato de suministro del lote nº 1 de vestuario laboral, mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento a los precios unitarios de 14 %.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Reducción plazo de entrega en el suministro de vestuario y calzado laboral en 15 días
- Compromiso de adaptar cualquier prenda a las personas que, por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

FECHA DE FIRMA:
11/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
D2D3FCF3A31F6278C9BBD6935069A4B0411F517
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC

PUESTO DE TRABAJO:
Emplead@ de contratación
Consejero Insular de Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Prom. Económica
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2C3F0DC532D608049AA

NOMBRE:
CHINESTA OLIVA SILVIA
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS